



# Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



## Acuerdo de Concejo N°078-2025-MDS

Sarín, 05 de setiembre del 2025.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2025-MDS de fecha 04 de setiembre del 2025;

### VISTO:

El Informe N°803-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 01 de setiembre del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; el Informe N°078-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 29 de agosto del 2025, emitido el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF; el Expediente Administrativo N°2800-2025-MDS/UTDAC de fecha 26 de agosto del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Santos Chacón Bermúdez, en su calidad de Presidente del sector Pueblo Joven – Abelardo Gamarra Rondo - Sarín; **SOBRE AUTORIZACIÓN DE FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN GRASS SINTETICO EN EL SECTOR PUEBLO JOVEN – ABELARDO GAMARRA RONDO – SARÍN, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Expediente Administrativo N°2800-2025-MDS/UTDAC de fecha 26 de agosto del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Santos Chacón Bermúdez, en su calidad de Presidente del sector Pueblo Joven – Abelardo Gamarra Rondo - Sarín, se solicita el apoyo con la construcción de un Grass Sintético en su sector, con la finalidad de brindar un espacio de formación y ocupación positiva de niños, jóvenes y adultos, mejorando su calidad de vida y fomentar la práctica del deporte;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Acuerdo de Concejo N°078-2025-MDS

Que, con Informe N°078-2025/MDS-SIDUR-DEPyUF/LBVD de fecha 29 de agosto del 2025, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF solicita autorización del Concejo Municipal para formular, evaluar y ejecutar el proyecto de Grass Sintético solicitado por el sector Pueblo Joven – Sarín;

Que, con Informe N°803-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 25 de agosto del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural alcanza el informe del Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora – UF;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2025-MDS de fecha 04 de setiembre del 2025, se da cuenta sobre el Expediente Administrativo N°2800-2025-MDS/UTDAC de fecha 26 de agosto del 2025, que contiene el Escrito presentado por el señor Santos Chacón Bermúdez, en su calidad de Presidente del sector Pueblo Joven – Abelardo Gamarra Rondo - Sarín, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD AUTORIZAR LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN GRASS SINTETICO EN EL SECTOR PUEBLO JOVEN – ABELARDO GAMARRA RONDO – SARÍN, A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN GRASS SINTÉTICO EN EL SECTOR PUEBLO JOVEN – ABELARDO GAMARRA RONDO – SARÍN, A LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO – RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN,** en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y estricto cumplimiento, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, la Página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Archivo/OSG  
CC:  
- GM  
- SIDUR  
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera  
ALCALDE  
DNI: 41070964

